

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DEL
CUERPO DE BOMBEROS MATIAS
COUSIÑO DE LOTA.-**

LOTA, 24 de Enero del 2023

DECRETO N° 86.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por el Cuerpo de Bomberos Matías Cousiño de Lota; Certificado N° 28 de 24/01/2023 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado de Vigencia de la Organización que consta en certificado de fecha 09/01/2023 otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Certificado N° 698 de 08/09/2005 que da cuenta que la organización se encuentra inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, Certificado N° 01 de Directora de Secplan de enero/2023 que señala que el proyecto cumple con los requerimientos exigidos; Ord. N° 20-2023 de 23/01/2023 de Asesor Jurídico, que señala que el proyecto cumple con los requisitos; Certificado N° 07/2023 de 23/01/2023 de Director de Dideco que indica que la subvención es atingente al área; Certificado N° 2 de Tesorero Municipal de 23/01/2023, que certifica que la Organización no tiene Rendición Pendiente por Subvenciones, Ord. N° 5 de 11/01/2023 de Secplan por el cual solicita someter a la aprobación del Concejo el proyecto que adjunta y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal al Cuerpo de Bomberos de Lota, Matías Cousiño por la suma de **\$ 35.000.000.-** (treinta y cinco millones de pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de proyecto denominado **“Subvención Operacional Año 2023 del Cuerpo de Bomberos de Lota”**, por un monto de M\$ 35.000, con la finalidad de cubrir entre otros gastos, los relativos a Combustible, mantención de carros bombas, vehículos menores, motobombas, generadores, neumáticos, baterías, etc., honorarios para reemplazo de personal rentado, adquisición de repuestos para la reparación de carros bomba y carros de especialidades de las cinco compañías, y demás señalados en el itemizado del proyecto que se aprueba.-

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenan;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 005, Sub-asignación 001 denominada "Cuerpo de Bomberos de Lota", del Presupuesto Municipal Vigente 2023.-

SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Adm. y Finanzas (2)
 - Asesoría Jurídica
 - Secplac
 - Interesados
 - Archivo
- PMU/JMAB/jmab.-

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

(Decreto Alcaldicio N° 86 de 24/01/2023)

EN LOTA, a 24 de Enero de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. 69.151.300-9, representada por su Alcalde don Patricio Marchant Ulloa, ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302 y el Cuerpo de Bomberos Matías Cousiño de Lota, representado por su Superintendente Sr. Luis Alberto Solar Jancinas, ambos domiciliados en Galvarino 80 de Lota Bajo, Lota, se ha acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a los convenios, se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma total de **\$ 35.000.000** (Treinta y cinco millones de pesos);

SEGUNDO: El gasto de dicha suma de dinero sólo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados los dineros, no pudiendo invertir en otros ítems. La referida subvención se destinará a cubrir gastos de proyecto denominado **“Subvención Operacional Año 2023 del Cuerpo de Bomberos de Lota”**, por un monto de M\$ 35.000, con la finalidad de cubrir entre otros gastos, los relativos a Combustible, mantención de carros bombas, vehículos menores, motobombas, generadores, neumáticos, baterías, etc., honorarios para reemplazo de personal rentado, adquisición de repuestos para la reparación de carros bomba y carros de especialidades de las cinco compañías, y demás señalados en el itemizado del proyecto que se aprueba.-

TERCERO: Girados los dineros, la institución beneficiada tendrá 30 días para ejecutar el proyecto y deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la ejecución. En caso de que ello no fuere posible, deberá informar oportunamente al Municipio. En este caso deberán devolverse los dineros no gastados o los dineros invertidos en conceptos distintos para los cuales fueron girados.-

CUARTO: Dicha rendición de cuentas se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación original (facturas), que respalden los gastos efectuados. Todo gasto que sea superior a 1 UTM deberá justificarse con facturas válidamente emitidas, mientras que los inferiores a dicho gasto podrán acreditarse con boletas en que se indique el detalle de la compra.

QUINTO: La no rendición de cuentas efectuada en forma oportuna dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan para obtener la cobranza de lo adeudado, y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención.

SEXTO: Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.-

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del beneficiado.-

En comprobante y previa lectura se ratifican y firman.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

LUIS ALBERTO SOLAR JANCINAS
SUPERINTENDENTE

PMU/JMAB/jmab.-

Distribución:

- DAF
- Interesados
- Archivos